

Mariano Claver Estaún, el procedimiento instruido a raíz de su petición de indemnización de perjuicios, concediéndole un plazo de audiencia de diez días desde la publicación del presente edicto, durante el cual podrá comparecer y solicitar copia de cuantos documentos obren en el expediente, así como formular alegaciones o presentar documentos o justificantes que considere oportunos.

En Loscorrales, a 13 de enero de 2004.- El alcalde, José María Laborda Mongio.

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

187

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2003, aprobó los siguientes documentos:

- Aprobación inicial del Estudio de Detalle en C/ Mayor, 38, promovido por Citasa.

- Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de vial en Escuer, promovido por Ferrer Salcedo, S.L.

Dichos documentos son expuestos al público por el plazo de 30 días hábiles, para que puedan ser examinados por todos los interesados antes de su aprobación definitiva, y todo ello en cumplimiento de los artículos 61 y 97 de la Ley Urbanística de Aragón.

Biescas, 9 de enero de 2004.- El alcalde, Luis Estaún García.

AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR

188

ANUNCIO

Por parte de ARTAUN, S.C., se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una explotación de ganado porcino de multiplicación y cría de reproductores, con emplazamiento en la partida "Artaun", polígono 9, parcela 86, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por espacio de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almudévar, a 8 de enero de 2004.- La alcaldesa-presidenta, María Antonia Borderías Bescós.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

190

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2004, del M.I. Ayuntamiento de la ciudad de Fraga (Huesca), por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Peón limpieza edificios municipales.

De conformidad con las bases sexta y séptima del concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para proveer dos plazas de Peón limpieza edificios municipales, Grupo E, vacante en la plantilla de personal laboral del M.I. Ayuntamiento de la ciudad de Fraga, publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 230 de fecha 4 de octubre de 2003 y en el Boletín Oficial de la provincia nº 124 de fecha 15 de octubre de 2003, se procede a la publicación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicho concurso-oposición.

RELACION DE ASPIRANTES

ADMITIDOS:

AICHA CHAOU
AMINA EL BAKKALI
ANGELA MORAL GONZÁLEZ
ISABEL MORALES OLMO
JOSEFA OTO MORA
Mª ANTONIA PARRILLA SOTO
LAURA RODRÍGUEZ LEÑADOR
Mª JESÚS SILLUE MIR
CAROLINA SOROLLA ORÚS

EXCLUIDOS:

IRENE HERNÁNDEZ COROMINAS: por no aportar la titulación exigida
JUANA PARRILLA SOTO: por no aportar la titulación exigida
CAROLINA ROCA URIOL: por no aportar la titulación exigida
PILAR MATILDE RODRÍGUEZ MARCO: por no aportar la titulación exigida
ROZITA STOYCHEVA PENOVICH: por no aportar la titulación exigida

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. En caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Fraga, a 9 de enero de 2004.- El alcalde, Vicente Juan Jueas.

AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

192

D. JOSÉ MARÍA BAYONA ABADÍAS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BAYVIS S.A., con domicilio en la Calle Guilleuma, nº 3 de Binéfar, (Huesca), ha solicitado licencia de Actividad para la instalación de un lavadero de camiones en una explotación de ganado vacuno de cebo, a emplazar en la Partida de «Hospitalet» (Polígono 36, parcelas 114 y 109) de este término municipal.

En cumplimiento del art. 30, núm. 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tamarite de Litera a 7 de Enero del 2004.- El alcalde, Francisco Mateo Rivas.

AYUNTAMIENTO DE CHÍA

200

NOTA-ANUNCIO

Próximo a finalizar el mandato de los actuales JUECES DE PAZ (Titular y Sustituto), se pone en conocimiento de todos los interesados que cumplan con los requisitos legales (art. 1.2 del Reglamento de Jueces de Paz) a fin de que lleven a cabo su propuesta ante este Ayuntamiento en el plazo de 15 días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Chía, a 29 de diciembre de 2003.- El alcalde-presidente, Julio Nerín Mallo.

AYUNTAMIENTO DE ALBERO ALTO

202

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el plazo de información pública de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia nº 269 de 21 de noviembre de 2003, contra el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 4 de noviembre de 2003, de aprobación inicial de la ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS POTABLES DE ALBERO ALTO, queda elevado a definitivo y se procede, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 139 y ss de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a la publicación del texto íntegro de la referida ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS POTABLES DE ALBERO ALTO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- 1.-Es objeto de la presente ordenanza la regulación del servicio de abastecimiento de agua del Municipio de Albero Alto y la determinación de las relaciones entre los gestores del servicio y los usuarios, estableciendo los derechos y obligaciones de cada una de las partes, y todos aquellos aspectos técnicos, medio ambientales, sanitarios y contractuales propios del servicio.

2.-El servicio de abastecimiento es de carácter público, por lo que tendrá derecho a su utilización cualquier persona física o jurídica, que lo solicite, en la forma y las condiciones determinadas en la presente ordenanza y en las disposiciones legales vigentes.

3.-Todos los bienes, instalaciones o terrenos adscritos a la prestación del servicio tienen la consideración de bienes de servicio público.

CAPÍTULO II DE LA PÓLIZA DE ABONO

ARTÍCULO 2.- No se suministrará agua sin que el peticionario haya suscrito la correspondiente póliza de abono, salvo las situaciones existentes con anterioridad al presente reglamento que tuvieran toma de agua legalizada.

ARTÍCULO 3.- El peticionario de suministro de agua deberá justificar, si la solicita para uso doméstico en edificio de nueva creación, que ha sido concedida licencia de 1ª utilización por el Ayuntamiento y la cédula de habitabilidad; si la solicita para la ejecución de obras, que tiene la licencia correspondiente; si es para comercio o industria, que tiene la licencia de apertura.

ARTÍCULO 4.-1.- En los supuestos que el suministro se hubiere pactado a nombre del titular del inmueble y enajenase o transmitiese su derecho de propiedad a favor de tercero, para que el suministro pueda seguir efectuándose, será necesario que el cambio de dueño se notifique al Ayuntamiento dentro del plazo máximo de un mes desde la fecha de transmisión del inmueble y además que el nuevo propietario suscriba la póliza correspondiente.

2.- En caso de incumplimiento de la obligación anterior, el Ayuntamiento podrá dar por extinguido el contrato, dejando de efectuar el suministro.